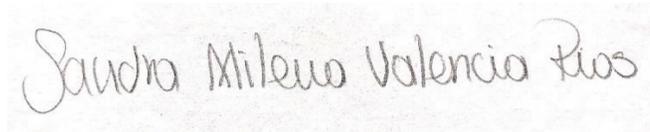


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 18 de 2021.

La dejo en el sentido que se remitió oficio al solicitante ALBEIRO LOAIZA, a través del cual se informa la designación del apoderado de oficio, pero fue devuelto por la empresa de correos 472, por la causal "Dirección Errada". No obstante lo anterior, el pasado 5 de noviembre, sostuve comunicación telefónica con el peticionario, manifestándole los datos personales y de ubicación para contactarse con el profesional nombrado. Igualmente, en la fecha me comuniqué con el peticionario al teléfono 3187496840 (suministrado por la hija Sandra Loaiza), quien dijo haberse comunicado con el abogado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

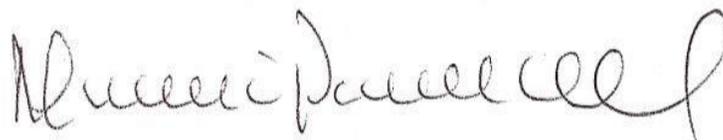
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1698

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Se ordena agregar la devolución del oficio No. 714, por la empresa de correos 472 de esta ciudad, a las presentes diligencias de Amparo de Pobreza adelantadas por el señor ALBEIRO LOAIZA, para conocimiento de la parte interesada y los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b97a701180157d2c5b014ed2185346fe8d74b7d78f7d8dad01000e7fc39d3c**

Documento generado en 18/11/2021 04:38:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>